



República de Chile
Región de Ñuble
I. Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación

REF: AUTORIZA TRANSFERENCIA
FONDOS FAEP CUENTA CONVENIO HACIA
CUENTA DE ADMINISTRACION DEL DAEM
DE TREHUACO.

DECRETO ALCALDICO: N° 0403 /

Trehuaco, 04 AGO 2022

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30.12.2021 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2022.
- El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La instrucción del Jefe Provincial de Educación, respecto a la necesidad de recaudar los fondos FAEP en una cuenta acreditada por el Ministerio de Educación suscrita para estos fines.
- Este traspaso va a ser destinado, para el pago de remuneraciones de julio 2022, el cual se cancela con la cuenta Tradicional, ya que la misma cuenta con los Toquen de autorización para realizar dicha operación.
- Según decreto Alcaldicio N°402 del 04/08/2022, que autoriza el pago de la nómina de docentes y asistentes de la educación con fondos FAEP 2022.-

DECRETO:

AUTORÍCESE al Jefe de Sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal para efectuar el traspaso de fondos FAEP por el saldo vigente al 04 de agosto de 2022 por \$40.302.680.- (Cuarenta millones trescientos dos mil seiscientos ochenta pesos) desde la Cuenta Corriente N.º 51909000142 FAEP del Banco Estado hacia la Cuenta Corriente N.º 51909015077, Tradicional, del Banco Estado para que en esta última sean administrados en sus procesos de pago por el DAEM

ANOTESE, COMUNIQUESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VIVIANA LEIVA PLACENCIA
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde"

VLP/LCR/MES/ALLF/irs
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcaldicio, Oficina de Transparencia.

35
Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL

Vº Bº ASESOR JURIDICO